

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. María Fernanda Madroñero Mejía vs. Sistemas Expertos en Salud Latinoamérica SES SAS y Hospital Ortopédico SAS. Rad. 2020-00369-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 278

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda se observa que la parte activa, dentro del término de ley y en debida forma, corrigió lo declarado inadmisibile, cumpliendo el libelo con los presupuestos establecidos en el artículo 25 del CPTSS, con las modificaciones dispuestas por la Ley 712 de 2001. En consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

1.-Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia adelantada por María Fernanda Madroñero Mejía vs. Sistemas Expertos en Salud Latinoamérica SES SAS y Hospital Ortopédico SAS.

2.-Notificar personalmente esta providencia al representante legal de las entidades demandadas, tal como ordenan los artículos 41 y 74 del C.P.T.S.S., con las modificaciones dispuestas en la Ley 712 de 2001 y CORRASELE traslado por el término legal de diez (10) días, entregándole para tal fin copia del libelo.

3.-Requerir a la parte demandada que al contestar la demanda aporte todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder, conforme al numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 31 del C.P.T.S.S.

(jlc)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b7f6e59aacb6ecd7dbe8dc964cfffdbc84b5eb0063755999fa6355f941e85b8**
Documento generado en 02/03/2021 09:19:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**